

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Bases para la contratación, en régimen laboral, a tiempo parcial, de un Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (Auxiliar de Guardería) para el aula de Educación Infantil de dos años.

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un técnico superior en educación infantil o un técnico especialista en jardín de infancia (auxiliar de guardería) para el aula de dos años del C.P. Quirós de Cóbreces.

La contratación se realizará en régimen laboral, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, con jornada de 5 horas diarias de lunes a viernes, en período comprendido desde el inicio del curso hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con la profesora de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en los períodos previo y posterior al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde o recreos.

REQUISITOS

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación de técnico superior en Educación Infantil o un técnico especialista en jardín de infancia (auxiliar de guardería).

SOLICITUD

Las instancias deberán entregarse en las Oficinas Municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, Currículum Vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido justificado en tiempo y forma.

El plazo de entrega de las solicitudes finalizará tres días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presente Convocatoria en el BOC.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal estará compuesto por:

- El Alcalde o concejal en quien delegue.
- Un concejal por cada grupo político.
- El Secretario o funcionario en quien delegue.
- Un representante del centro escolar.
- Un representante de los trabajadores.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los tres primeros clasificados.

FASE 1: CONCURSO

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder al proceso de selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos, de acuerdo con el baremo que se detalla.

1.1 FORMACIÓN

Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de tres puntos.

El sistema de valoración será el siguiente:

- * Cursos/prácticas de 500 o más horas...0,5 puntos
 - * Cursos/prácticas desde 300 horas hasta 499 horas...0,3 puntos
 - * Cursos/prácticas desde 100 horas hasta 299 horas...0,2 puntos
 - * Cursos/prácticas desde 25 horas hasta 99 horas...0,1 punto
 - * Cursos/prácticas de menos de 25 horas...0,05 puntos
- Quedarán excluidos aquellos aspirantes que no superen los 0,2 puntos.
Deberá aportarse fotocopia del certificado de asistencia o de realización del curso.

1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada 3 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 0,5 puntos (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años)
- Por cada 3 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0,15 puntos.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, contratos de trabajo (alta y baja), etc...

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación, siempre que en este se hayan superado 0,2 puntos.

FASE 2: ENTREVISTA

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto; teniéndose en cuenta así mismo, el currículum aportado por los mismos y en especial, sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos.

La entrevista ha de superarse con una puntuación mayor a dos puntos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará a los candidatos telefónicamente.

PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se comunicará a los candidatos vía telefónica.

El plazo para recurrir esta decisión será de 10 días naturales desde el cierre del proceso de selección y presentando instancia por escrito.

La entrevista se realizará a aquellos aspirantes que hayan obtenido las tres mejores puntuaciones (sumados los valores de formación y experiencia).

En caso de empate la comisión valorará los siguientes aspectos (que deberán ser acreditados documentalmente) con 0,5 puntos cada uno: